



RESOLUCIÓN No. **614** DE 2019

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL RECONOCIMIENTO DE UNOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO PREVISTOS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 182 de 2018"*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, así como en el estudio previo y párrafo primero de la cláusula sexta del contrato de prestación de servicios profesionales No. 182 de 2018, y demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO QUE:**

Que el contrato de prestación de servicios en los términos del artículo 32 de la ley 80 de 1993, corresponde a un acto jurídico generador de obligaciones que celebran las entidades a que se refiere la Ley 80 de 1993, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen en el artículo 32, entre los cuales define el contrato de prestación de servicios.

Que según lo previsto tanto en el estudio previo, como en la cláusula sexta del contrato de prestación de servicios No. 182 de 2018, cuyo objeto es: "ASISTENCIA PROFESIONAL ESPECIALIZADA A LA SECRETARIA PLANEACION DEPARTAMENTAL COMO SECRETARIA TECNICA DEL OCAD REGION LLANO, EN LA VERIFICACION, ANALISIS, REPORTE DE LA INFORMACION Y SOPORTE TECNICO A LAS ENTIDADES EJECUTORAS", se estableció lo siguiente:

*"SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO. (...) PARAGRAFO PRIMERO. Si el contratista es designado para realizar actividades inherentes al objeto del contrato, fuera del domicilio contractual y/o departamental, los gastos de desplazamiento serán cargados al rubro 15040519522317: Fortalecimiento de la secretaría de planeación como secretaría técnica del OCAD región Llano (otros gastos)."*

Que así, el titular del plurimencionado contrato No. 182 de 2018, Ingeniero **FRANCK ODANY ROA DIAZ**, se le autoriza el reconocimiento de gastos de desplazamientos previstos contractualmente, para los días comprendidos entre el 18 al 22 de Marzo de 2019 en la ciudad de Bogotá, para participar en el ciclo de capacitación sobre el uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR.MINHACIENDA

Que, para el reconocimiento de los gastos de desplazamientos, se toman como referencia, los valores fijados como escalas de viáticos por el Gobierno nacional, según Decreto 333 de 2018.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el reconocimiento de gastos de desplazamientos previstos contractualmente, a favor del profesional **FRANCK ODANY ROA DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.86.088.623, en su calidad de titular del contrato de prestación de servicios profesionales No. 182 de 2018, cuyo objeto es: "ASISTENCIA PROFESIONAL ESPECIALIZADA A LA SECRETARIA PLANEACION DEPARTAMENTAL COMO SECRETARIA TECNICA DEL OCAD REGION LLANO, EN



RESOLUCIÓN No. 614 DE 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL RECONOCIMIENTO DE UNOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO PREVISTOS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 182 de 2018"

LA VERIFICACION, ANALISIS, REPORTE DE LA INFORMACION Y SOPORTE TECNICO A LAS ENTIDADES EJECUTORAS", para los días comprendidos entre el 18 al 22 de Marzo de 2019 en la ciudad de Bogotá, para asistir a la capacitación Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías -SPGR. Con viáticos a razón de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS (\$247.196) PESOS M/cte., por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos.

**ARTICULO SEGUNDO:** Para el reconocimiento y pago de los gastos de desplazamiento aquí autorizados, el contratista deberá presentar constancia de permanencia expedida por autoridad del lugar, factura de los pasajes e informe de comisión.

**ARTICULO TERCERO:** Con base en la presente autorización, los gastos de desplazamiento serán cancelados con cargo a la Secretaría de Planeación Departamental, Secretaría Técnica del OCAD Departamental, 15040519522317: Fortalecimiento de la secretaría de planeación como secretaría técnica del OCAD región Llano (otros gastos).", (valor pasajes= \$412.540.00) + (valor viáticos=\$ 1.112.382.00), según certificado de Disponibilidad presupuestal NO. SGR201920-0316 del 04 de marzo de 2019.

**ARTICULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 07 MAR 2019

  
RICARDO ALVARADO BESTENE  
Gobernador del Departamento de Arauca

  
Proyectó y revisó: Libia Kareña Gaitán Rodríguez, profesional SEPLAD